



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio
en Cali**

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado E.D: N° 76-001-31-20-001-2018-00019-00
Procedencia: Fiscalía 20 Especializada de Bogotá
Fiscalía: Radicado N° 8942
Afectado(s): JUAN LISANDRO BOLAÑOS RIASCOS
Defensa: Sin
Providencia: Auto Sustanciatorio No. 187-18
Decisión: Ordena Aviso del Art.139 y edicto emplazatorio del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014

Toda vez que no fue posible la notificación personal del afectado JUAN LISANDRO BOLAÑOS RIASCOS, a que hace referencia el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, dentro de las presentes diligencias, se ordena surtir para este el artículo 139 *Ibidem.*, una vez realizado, súrtase el trámite del artículo 140 *ib.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAM STELLA SÁNCHEZ CÁMARO
Juez

spgf

Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio en Cali.

La anterior providencia se notifica en Estado
No. 032 de: 06 JUN 2018

Bob A. Castillo
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

